

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### REDUCCIÓN DE CAPITAL

**6941** SMART SOCIAL, SICAV, S.A.

A efectos de lo previsto en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital y 170 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace público que la Junta General Ordinaria de la Sociedad "Smart Social Sicav, S.A.", en su reunión de fecha 25 de junio de 2024, acordó proceder, de conformidad con lo establecido en el artículo 327 de la Ley de Sociedades de Capital y en el artículo 32.4 de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva a realizar una reducción del capital social, para restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la Sociedad.

A este respecto, la Junta General de Accionistas acordó realizar una operación contable de amortización del 100 por 100 de las acciones propias, reduciendo el capital social emitido en la cifra de 31.506.990 euros, mediante la amortización de las 5.251.165 acciones que la Sociedad mantiene en autocartera, manteniéndose la cifra de capital social en circulación en 10.887.084 euros. Esta operación no tendrá ninguna consecuencia para los accionistas y, por tanto, no se abonará cantidad alguna a los accionistas.

Asimismo, se acordó reducir el capital social en circulación, actualmente fijado en la cifra de 10.887.084 euros, en la cifra de 3.629.028 euros, mediante la disminución del valor nominal de cada una de las acciones nominativas existentes en la cifra de 2 euros, quedando en lo sucesivo fijado el capital social en circulación de la Sociedad en la cifra de 7.258.056 euros, representado por 1.814.514 acciones nominativas de 4 euros de valor nominal cada una de ellas, sin que en ningún caso proceda devolución de cantidad alguna a favor de los accionistas, afectando la citada reducción por igual a todas las acciones en proporción a su valor nominal.

Como consecuencia de lo anterior, el capital social estatutario de la Sociedad quedará configurado de la siguiente forma:

El capital estatutario inicial quedará establecido en siete millones de euros (7.000.000 €), representado por 1.750.000 acciones nominativas de cuatro euros (4 €) de valor nominal cada una de ellas.

El capital estatutario máximo quedará establecido en setenta millones de euros (70.000.000 €), representado por 17.500.000 acciones nominativas de cuatro euros (4 €) de valor nominal cada una de ellas.

El acuerdo de reducción del capital social implica la modificación del artículo quinto de los Estatutos Sociales.

El acuerdo deberá ejecutarse antes del 31 de enero de 2025.

Conforme al artículo 335 de la Ley de Sociedades de Capital, siendo la única finalidad de la reducción del capital social, restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio neto de la Sociedad disminuido por consecuencia de pérdidas, no existirá derecho de oposición de los acreedores de la Sociedad a dicha reducción.

Madrid, 16 de diciembre de 2024.- El Presidente del Consejo de Administración, Don José Sanchez Molero.

ID: A240058026-1